



RECURSO DE REVISIÓN

RECURRENTE: **ELIMINADO:** Nombre del recurrente.
Con fundamento en lo establecido en el Artículo 186 de la LTAIPRC, al tratarse de un dato personal.

SUJETO OBLIGADO:
DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

EXPEDIENTE: RR.SIP.0336/2017

En México, Ciudad de México, a seis de abril de dos mil diecisiete.

VISTO el estado que guarda el expediente identificado con el número **RR.SIP.0336/2017**, relativo al recurso de revisión interpuesto por **ELIMINADO:** Nombre del recurrente. Con fundamento en lo establecido en el Artículo 186 de la LTAIPRC, al tratarse de un dato personal, en contra de la respuesta emitida por la Delegación Álvaro Obregón, se formula resolución en atención a los siguientes:

R E S U L T A N D O S

I. El dieciséis de enero de dos mil diecisiete, mediante la solicitud de información con folio 0401000004617, el particular requirió **en medio electrónico:**

“ ...

Por este medio solicito información sobre:

- 1. De ser el caso, ¿con cuántas Direcciones territoriales cuenta la Delegación y cuáles son sus nombres?*
- 2. ¿Cómo se denomina el área de la administración delegacional, encargada de atender las demandas ciudadanas en materia de seguridad pública?*
- 3. Solicito la descripción de cómo se estructura administrativamente el área encargada de atender las demandas ciudadanas en materia de seguridad pública, la cual incluya:
Código de puesto:
Cargo:
Unidad de adscripción:
Tipo de trabajador:*
- 4. Solicito una copia electrónica del organigrama del área encargada de atender las demandas ciudadanas en materia de seguridad pública.*
- 5. Solicito saber; al 31 de diciembre de 2015, con cuantas personas contaba, el área encargada de atender las demandas ciudadanas en materia de seguridad pública, que tipo de contrato tenía y cual eran sus funciones.*



6. Solicito saber; al 31 de diciembre de 2016, con cuantas personas contaba, el área encargada de atender las demandas ciudadanas en materia de seguridad pública, que tipo de contrato tenía y cual eran sus funciones.

7. Solicito saber; cual fue el presupuesto programado y el presupuesto ejercido, del área encargada de atender las demandas ciudadanas en materia de seguridad pública, de enero a diciembre de 2015, y cuales fueron rubros en que fue ejercido.

8. Solicito saber; cual fue el presupuesto programado y el presupuesto ejercido, del área encargada de atender las demandas ciudadanas en materia de seguridad pública, de enero a diciembre de 2016, y cuales fueron rubros en que fue ejercido.

9. Solicito una copia electrónica del documento, en el cual se especifique; la denominación, funciones y atribuciones, del área encargada de atender las demandas ciudadanas en materia de seguridad pública.

10. Solicito una copia electrónica del programa de trabajo, del área encargada de atender las demandas ciudadanas en materia de seguridad pública, para el periodo 2015 — 2018.

Sin otro particular agradezco la atención.
...” (sic)

II. El diez de febrero de dos mil diecisiete, el Sujeto Obligado emitió un oficio sin número del diecisiete de enero de dos mil diecisiete, suscrito por la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales, y el diverso DAO/DGG/DSP/053/2017 del dos de febrero de dos mil diecisiete suscrito por el Director de Seguridad Pública notificó diversos oficios a través de los cuales atendió la solicitud de información, por los que informó:

OFICIO SIN NÚMERO

“ ...

Derivado de lo anterior me permito informarle lo siguiente:

Con relación a su pregunta con numeral no. 1 le informo que la Delegación Álvaro Obregón tiene un total de siete Direcciones Territoriales y sus nombres son:

- Dirección Territorial San Ángel
- Dirección Territorial La Era
- Dirección Territorial Plateros



- Dirección Territorial Tolteca
- Dirección Territorial Las Águilas
- Dirección Territorial Centenario
- Dirección Territorial Jalapa

Con relación a las solicitudes con numerales 2 hasta 10, esta Dirección Ejecutiva no es competente, de conformidad al Artículo 133 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

...” (sic)

OFICIO DAO/DGG/DSP/053/2017

“ ...

1. De ser el caso, ¿con cuántas Direcciones territoriales cuenta la Delegación y cuáles son sus nombres?

R.- Se hace de su conocimiento que esta Dirección a mi cargo no es el órgano para proporcionar dicha información.

2. ¿Cómo se denomina el área de la administración delegacional, encargada de atender las demandas ciudadanas en materia de seguridad pública?

R.- La Dirección de Seguridad Pública es el área responsable de canalizar las demandas ciudadanas en materia de Seguridad Pública, Prevención del Delito y Vialidad a las instancias de la Secretaría de Seguridad Pública; de acuerdo al Manual Administrativo de la Delegación Álvaro Obregón, Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de octubre de 2013.

3. Solicito la descripción de cómo se estructura administrativamente el área encargada de atender las demandas ciudadanas en materia de seguridad pública, la cual incluya:

Código de puesto:

Cargo:

Unidad de adscripción:

Tipo de trabajador.

R.- De acuerdo al Manual Administrativo de la Delegación Álvaro Obregón, Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de octubre de 2013, la Estructura Orgánica de la Dirección de Seguridad Pública es la siguiente:"

1.1.0.2.0.0.0 Dirección de Seguridad Pública

Cargo: Director de Seguridad Pública

1.1.0.2.0.1.0 Jefatura de Unidad Departamental de Prevención del Delito



Cargo: Jefe de la Unidad Departamental de Prevención de Delito

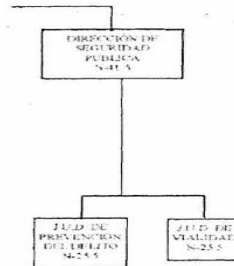
1.1.0.2.0.2.0 Jefatura de Unidad Departamental de Vialidad

Cargo: Jefe de la Unidad Departamental de Vialidad

4. Solicito una copia electrónica del organigrama del área encargada de atender las demandas ciudadanas en materia de seguridad pública.

R.- Se anexa en versión magnética de estructura orgánica de la Dirección de Seguridad Pública conforme al Manual Administrativo de la Delegación Álvaro Obregón, Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de octubre de 2013.

Estructura Orgánica de la Dirección de Seguridad Pública en Álvaro Obregón



5. Solicito saber; al 31 de diciembre de 2015, con cuantas personas contaba, el área encargada de atender las demandas ciudadanas en materia de seguridad pública, que tipo de contrato tenía y cual eran sus funciones.

6. Solicito saber; al 31 de diciembre de 2016, con cuantas personas contaba, el área encargada de atender las demandas ciudadanas en materia de seguridad pública, que tipo de contrato tenía y cual eran sus funciones.

R.- Respuesta a la pregunta 5 y 6.- De acuerdo al Manual Administrativo de la Delegación Álvaro Obregón, Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de octubre de 2013.

Dirección de Seguridad Pública

Funciones vinculadas al objetivo 1:

- Acordar con el Jefe Delegacional los asuntos relacionados con la seguridad pública de la demarcación.
- Diseñar y ejecutar un programa de seguridad pública delegacional, considerando la incidencia delictiva, las zonas criminógenas y las demandas ciudadanas.
- Desarrollar e implementar el Programa Delegacional de Prevención Integral del Delito.
- Planear, programar, organizar, dirigir, controlar las funciones del personal de Policía Auxiliar, en coordinación con la policía sectorial y los cuerpos de procuración de justicia en la demarcación.



- Supervisar la correcta y oportuna ejecución de las actividades del personal de Policía Auxiliar, así como de las unidades móviles y equipo delegacional, en materia prevención del delito.
- Evaluar el desempeño de la Policía Auxiliar y de los resultados de las acciones de la policía sectorial y de procuración de justicia para informe oportuno del Jefe Delegacional.
- Distribuir las cargas de trabajo al personal operativo, Conforme al análisis de las zonas de mayor riesgo, conforme a las prioridades que establezca el Jefe Delegacional.
- Llevar un control de todas y cada una de las actividades que en materia de seguridad pública se lleven a cabo y vigilar que se realicen conforme a la normatividad vigente en la materia y con respeto de los derechos humanos.
- Preparar la información necesaria sobre seguridad pública para el conocimiento oportuno del Director General de Gobierno y el Jefe Delegacional.

Jefatura de Unidad Departamental de Prevención del Delito
Funciones vinculadas al objetivo 1:

- Investigar, gestionar y dar respuesta a los asuntos que en materia de Seguridad Pública sean de competencia de la Dirección de Seguridad Pública.
- Asesorar en los asuntos legales que sean turnados a la Dirección de Seguridad Pública
- Emitir los documentos de opinión sobre Seguridad Pública, requeridos por la Dirección de Seguridad Pública.
- Establecer y procurar el mantenimiento de un acervo bibliográfico y hemerográfico actualizado en materia Seguridad Pública.
- Realizar estudios y propuestas sobre los requerimientos turnados a la Delegación que pertenezcan al rubro de Policía.

Puesto: Jefatura de Unidad Departamental de Vialidad
Funciones vinculadas al objetivo 1:

- Realizar actividades y operativos de apoyo vial en diferentes puntos del territorio delegacional, durante los horarios y días conflictivos.
- Promover la participación ciudadana en acciones de prevención de conflictos viales y de apoyo vial en diferentes puntos del territorio delegacional, durante los horarios y días conflictivos.

Es importante resaltar que en los años 2015 y 2016 no se presentaron modificaciones a la estructura de la Dirección de Seguridad Pública, por lo que el personal en cada año ha sido tres, un titular por cargo.

7. Solicito saber; cual fue el presupuesto programado y el presupuesto ejercido, del área encargada de atender las demandas ciudadanas en materia de seguridad pública, de enero a diciembre de 2015, y cuales fueron rubros en que fue ejercido.



R.-

SEGURIDAD PÚBLICA 2015				
1.7.1	POLICIA	201	APOYO A LA PREVENCIÓN DEL DELITO	
			PROGRAMADO	EJERCIDO
			TOTAL	6,380,953.94
1.7.1	POLICIA	203	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE VIGILANCIA	
			PROGRAMADO	EJERCIDO
			TOTAL	153,283,840.61

8. Solicito saber; cual fue el presupuesto programado y el presupuesto ejercido, del área encargada de atender las demandas ciudadanas en materia de seguridad pública, de enero a diciembre de 2016, y cuales fueron rubros en que fue ejercido.

R.-

SEGURIDAD PÚBLICA 2016				
1.7.1	POLICIA	201	APOYO A LA PREVENCIÓN DEL DELITO	
			PROGRAMADO	EJERCIDO
			TOTAL	8,812,549.67
1.7.1	POLICIA	203	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE VIGILANCIA	
			PROGRAMADO	EJERCIDO
			TOTAL	137,717,100.84

9. Solicito una copia electrónica del documento, en el cual se especifique; la denominación, funciones y atribuciones, del área encargada de atender las demandas ciudadanas en materia de seguridad pública.

R.- Se anexa, en formato magnético, Manual Administrativo de la Delegación Álvaro Obregón, Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de octubre de 2013., en lo referente a la Dirección de Seguridad Pública.

10. Solicito una copia electrónica del programa de trabajo, del área encargada de atender las demandas ciudadanas en materia de seguridad pública, para el periodo 2015 - 2018.

R.- Se anexa, en formato magnético, EJE 2: GOBERNABILIDAD, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA del PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO 2015-2018 DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 12 de mayo de 2016.

Esta autoridad administrativa, actúa bajo el principio de buena fe, por lo que las manifestaciones vertidas por el interesado, se deberán hacer en apego a lo señalado por el artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente para el Distrito Federal.

Así se resolvió, con fundamento en lo establecido en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 3°, 4°, 9° y 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 9° fracción V y IX, 14 y demás relativos y aplicables de la Ley de Establecimientos Mercantiles vigente del Distrito Federal; 1°, 2°, 36 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración. Pública del



*Distrito Federal; 124 fracción IX del Reglamento Interior de la Administración Pública vigente para el Distrito Federal.
...” (sic)*

III. El trece de febrero de dos mil diecisiete, el particular presentó recurso de revisión en contra de la respuesta proporcionada a la solicitud de información, expresando su inconformidad en los siguientes términos:

“ ...

3. ...

Respecto a la pregunta 5 y 6, sólo se menciona al personal de "estructura" y no se especifica el total de personal en el área, en los periodos de enero a diciembre tanto del 2015 como del 2016.

6. ...

No se especifica el dato requerido.

7. ...

La información solicitada no está respondida en su totalidad.

...” (sic)

IV. El dieciséis de febrero de dos mil diecisiete, la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto, con fundamento en los artículos 51, fracciones I y II, 52, 53, fracción II, 233, 234, 236, 237 y 243 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, admitió a trámite el recurso de revisión interpuesto.

Por otra parte, con fundamento en los artículos 278, 285 y 289 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se admitieron las constancias de la gestión realizada a la solicitud de información.



Finalmente, con fundamento en los artículos 230 y 243, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se puso a disposición de las partes el expediente en que se actúa para que manifestaran lo que a su derecho conviniera, exhibieran las pruebas que consideraran necesarias o expresaran sus alegatos.

V. El veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, el Sujeto Obligado remitió a este Instituto un correo electrónico, a través del cual anexó el diverso DAO/JD/JOJD/DAC/CTIP/043/2017 de la misma fecha, suscrito por el Coordinador de Transparencia e Información Pública, mediante el cual manifestó lo que a su derecho convino haciendo del conocimiento la emisión de una respuesta complementaria, en los siguientes términos:

“ ...

De conformidad con lo expuesto en Resolución recaída al Recurso de Revisión en donde se le ordena a la Delegación Álvaro Obregón emita una nueva respuesta en la que:

- 1. Solicito saber; al 31 de diciembre de 2015, con cuantas personas contaba, el área encargada de atender las demandas ciudadanas en materia de seguridad pública, que tipo de contrato tenía y cual eran sus funciones.*
- 2. Solicito saber; al 31 de diciembre de 2016, con cuantas personas contaba, el área encargada de atender las demandas ciudadanas en materia de seguridad pública, que tipo de contrato tenía y cual eran sus funciones.*

R.- Respuesta a la pregunta 5 y 6.- De acuerdo al Manual Administrativo de la Delegación Álvaro Obregón, Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de octubre de 2013.

Dirección de Seguridad Pública
Funciones vinculadas al objetivo 1:

- Acordar con el Jefe Delegacional los asuntos relacionados con la seguridad pública de la demarcación.*
- Diseñar y ejecutar un programa de seguridad pública delegacional, considerando la incidencia delictiva, las zonas criminógenas y las demandas ciudadanas.*



- *Desarrollar e implementar el Programa Delegacional de Prevención Integral del Delito.*
- *Planear, programar, organizar, dirigir, controlar las funciones del personal de Policía Auxiliar, en coordinación con la policía sectorial y los cuerpos de procuración de justicia en la demarcación.*
- *Supervisar la correcta y oportuna ejecución de las actividades del personal de Policía Auxiliar, así como de las unidades móviles y equipo delegacional, en materia prevención del delito.*
- *Evaluar el desempeño de la Policía Auxiliar y de los resultados de las acciones de la policía sectorial y de procuración de justicia para informe oportuno del Jefe Delegacional.*
- *Distribuir las cargas de trabajo al personal operativo, Conforme al análisis de las zonas de mayor riesgo, conforme a las prioridades que establezca el Jefe Delegacional.*
- *Llevar un control de todas y cada una de las actividades que en materia de seguridad pública se lleven a cabo y vigilar que se realicen conforme a la normatividad vigente en la materia y con respeto de los derechos humanos.*
- *Preparar la información necesaria sobre seguridad pública para el conocimiento oportuno del Director General de Gobierno y el Jefe Delegacional.*

Jefatura de Unidad Departamental de Prevención del Delito

Funciones vinculadas al objetivo 1:

- *Investigar, gestionar y dar respuesta a los asuntos que en materia de Seguridad Pública sean de competencia de la Dirección de Seguridad Pública.*
- *Asesorar en los asuntos legales que sean turnados a la Dirección de Seguridad Pública*
- *Emitir los documentos de opinión sobre Seguridad Pública, requeridos por la Dirección de Seguridad Pública.*
- *Establecer y procurar el mantenimiento de un acervo bibliográfico y hemerográfico actualizado en materia Seguridad Pública.*
- *Realizar estudios y propuestas sobre los requerimientos turnados a la Delegación que pertenezcan al rubro de Policía.*

Puesto: Jefatura de Unidad Departamental de Vialidad

Funciones vinculadas al objetivo 1:

- *Realizar actividades y operativos de apoyo vial en diferentes puntos del territorio delegacional, durante los horarios y días conflictivos.*
- *Promover la participación ciudadana en acciones de prevención de conflictos viales y de apoyo vial en diferentes puntos del territorio delegacional, durante los horarios y días conflictivos.*

Se emitió esta respuesta en virtud de lo establecido en el Manual Administrativo de la Delegación Álvaro Obregón, Publicado en la Gaceta Oficial del distrito Federal el 14 de octubre de 2013.



No obstante se remite información del personal de **BASE** adscrito e la Dirección de Seguridad Pública en los periodos solicitados:

Dirección de Seguridad Pública		
Función	Personal 2015	Personal 2016
Auxiliar Administrativo	1	-
Operativo (A)	3	-

JUD de Prevención del Delito		
Función	Personal 2015	Personal 2016
Secretaria	3	3
Operativo (A)	2	2
Vigilante	3	3
Supervisor	1	1

JUD de Vialidad		
Función	Personal 2015	Personal 2016
Auxiliar Administrativo	2	2
Operativo (A)	-	1
Actividades administrativas	1	1

Al respecto, el artículo 4: fracciones IV y IX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal señala:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, le solicito a este H. Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del D.F., tenerme por presentado en tiempo y forma y con la debida personalidad el escrito de mérito, así como dar por cumplimentada la resolución de mérito.

...” (sic)

VI. El tres de marzo de dos mil diecisiete, la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto tuvo por presentado al Sujeto Obligado manifestando lo que a su derecho convino, así como con una presunta respuesta complementaria.

De igual forma, se hizo constar el transcurso del plazo concedido al recurrente para que manifestara lo que a su derecho conviniera, exhibiera las pruebas que considerara necesarias o formulara sus alegatos, sin que hiciera consideración alguna al respecto, por lo que se declaró precluído su derecho para tal efecto, lo anterior, con fundamento en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria la ley de la materia.

De igual forma, ordenó dar vista al recurrente para que manifestara lo que a su derecho conviniera respecto de la respuesta complementaria emitida por el Sujeto Obligado, lo



anterior, con fundamento en el artículo 100 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

VII. El quince de marzo de dos mil diecisiete, la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto hizo constar el transcurso del plazo concedido al recurrente para que manifestara lo que a su derecho conviniera, exhibiera las pruebas que considerara necesarias, en relación a la respuesta complementaria emitida por el Sujeto Obligado, sin que hiciera consideración alguna al respecto, por lo que se declaró precluído su derecho para tal efecto, lo anterior, con fundamento en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria la ley de la materia.

Asimismo, reservó el cierre del periodo de instrucción hasta en tanto concluyera la investigación correspondiente.

VIII. El veintitrés de marzo de dos mil diecisiete, la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto, decretó el cierre del periodo de instrucción y ordenó elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

IX. El veintisiete de marzo de dos mil diecisiete, la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto ordenó la ampliación del término para resolver el presente medio de impugnación por diez días hábiles más, en virtud de la complejidad de estudio, lo anterior en términos del artículo 243, penúltimo párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.



En razón de que ha sido debidamente substanciado el presente recurso de revisión, y de que las pruebas agregadas al expediente consisten en documentales, las cuales se desahogan por su propia y especial naturaleza, con fundamento en el artículo 243, fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. El Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 37, 51, 52, 53, fracciones XXI y XXII, 233, 236, 237, 238, 242, 243, 244, 245, 246, 247 y 253 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 2, 3, 4, fracciones I y IV, 12, fracciones I y XXIV, 13, fracción VII y 14, fracción III de su Reglamento Interior; numerales Quinto, Décimo Quinto, fracción V y Décimo Séptimo, fracción VI y el artículo Transitorio Segundo del *Procedimiento para la Recepción, Substanciación, Resolución y Seguimiento de los Recursos de Revisión interpuestos en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales de la Ciudad de México.*

SEGUNDO. Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el presente recurso de revisión, este Instituto realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia, por tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente, atento a lo establecido por la Jurisprudencia número 940, publicada en la página 1538, de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988, que señala lo siguiente:



IMPROCEDENCIA. *Sea que las partes la aleguen o no, debe examinarse previamente la procedencia del juicio de amparo, por ser una cuestión de orden público en el juicio de garantías.*

Analizadas las constancias que integran el presente recurso de revisión, se observa que el Sujeto Obligado no hizo valer causal de improcedencia y este Órgano Colegiado tampoco advirtió la actualización de alguna de las previstas por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México o por su normatividad supletoria.

Sin embargo, al momento de manifestar lo que a su derecho convino, el Sujeto Obligado hizo del conocimiento a este Instituto la emisión y notificación de una respuesta complementaria, por lo anterior, y toda vez que las causales de sobreseimiento guardan el carácter de estudio preferente, se procedera a realizar un análisis a efecto de verificar si se actualiza lo previsto en el artículo 249, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que prevé:

LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 249. *El recurso será sobreseído cuando se actualicen alguno de los siguientes supuestos:*

- I. El recurrente se desista expresamente;*
- II. Cuando por cualquier motivo quede sin materia el recurso; o**
- III. Admitido el recurso de revisión, aparezca alguna causal de improcedencia”.*

Del precepto legal transcrito, se desprende que procede el sobreseimiento del recurso de revisión cuando éste quede sin materia, es decir, cuando se haya extinguido el acto impugnado con motivo de un segundo acto del Sujeto Obligado que deje sin efectos el primero y que restituya al particular su derecho información transgredido, cesando así



los efectos del acto impugnado y quedando subsanada y superada la inconformidad de la recurrente.

Ahora bien, para determinar si en el presente recurso de revisión se actualiza la causal de sobreseimiento prevista en la fracción II, del artículo 249 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es necesario establecer los hechos que dieron origen a la presente controversia, así como los suscitados de forma posterior a su interposición.

En ese sentido, resulta necesario analizar si las documentales que integran el expediente en que se actúa son idóneas para demostrar que es procedente el sobreseimiento, por ello, resulta conveniente esquematizar la solicitud de información, la respuesta impugnada, los agravios formulados por el recurrente y la respuesta complementaria emitida por el Sujeto Obligado, en los siguientes términos:

SOLICITUD DE INFORMACIÓN	RESPUESTA IMPUGNADA	AGRAVIOS	RESPUESTA COMPLEMENTARIA
<p>1. De ser el caso, ¿con cuántas Direcciones territoriales cuenta la Delegación y cuáles son sus nombres?</p>	<p>OFICIO SIN NÚMERO</p> <p>“... Derivado de lo anterior me permito informarle lo siguiente:</p> <p>Con relación a su pregunta con numeral no. 1 le informo que la Delegación Álvaro Obregón tiene un total de siete Direcciones Territoriales y sus nombres son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dirección Territorial San Ángel - Dirección Territorial La Era - Dirección Territorial Plateros - Dirección Territorial Tolteca - Dirección Territorial Las Águilas 		<p>Acto Consentido</p>



	<p>- Dirección Territorial Centenario - Dirección Territorial Jalapa</p>		
<p>2. ¿Cómo se denomina el área de la administración delegacional, encargada de atender las demandas ciudadanas en materia de seguridad pública?</p>	<p>OFICIO DAO/DGG/DSP/053/2017</p> <p>R.- La Dirección de Seguridad Pública es el área responsable de canalizar las demandas ciudadanas en materia de Seguridad Pública, Prevención del Delito y Vialidad a las instancias de la Secretaría de Seguridad Pública; de acuerdo al Manual Administrativo de la Delegación Álvaro Obregón, Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de octubre de 2013.</p>		<p>Acto Consentido</p>
<p>3. Solicito la descripción de cómo se estructura administrativamente el área encargada de atender las demandas ciudadanas en materia de seguridad pública, la cual incluya: Código de puesto: Cargo:</p>	<p>OFICIO DAO/DGG/DSP/053/2017</p> <p>R.- De acuerdo al Manual Administrativo de la Delegación Álvaro Obregón, Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de octubre de 2013, la Estructura Orgánica de la Dirección de Seguridad Pública es la siguiente:"</p> <p>1.1.0.2.0.0.0 Dirección de Seguridad Pública Cargo: Director de Seguridad Pública</p>		<p>Acto Consentido</p>



<p>Unidad de adscripción: de Tipo de trabajador: de</p>	<p>1.1.0.2.0.1.0 Jefatura de Unidad Departamental de Prevención del Delito Cargo: Jefe de la Unidad Departamental de Prevención del Delito</p> <p>1.1.0.2.0.2.0 Jefatura de Unidad Departamental de Vialidad Cargo: Jefe de la Unidad Departamental de Vialidad</p>		
<p>4. Solicito una copia electrónica del organigrama del área encargada de atender las demandas ciudadanas en materia de seguridad pública.</p>	<p style="text-align: center;">OFICIO DAO/DGG/DSP/053/2017</p> <p>R.- Se anexa en versión magnética de estructura orgánica de la Dirección de Seguridad Pública conforme al Manual Administrativo de la Delegación Álvaro Obregón, Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de octubre de 2013.</p>		<p>Acto Consentido</p>
<p>5. Solicito saber; al 31 de diciembre de 2015, con cuantas personas contaba, el área encargada de atender las demandas ciudadanas en materia de seguridad pública, que tipo de contrato tenía y cual eran sus funciones.</p>	<p style="text-align: center;">OFICIO DAO/DGG/DSP/053/2017</p> <p>R.- Respuesta a la pregunta 5 y 6.- De acuerdo al Manual Administrativo de la Delegación Álvaro Obregón, Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de octubre de 2013.</p> <p>Dirección de Seguridad Pública Funciones vinculadas al objetivo 1:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acordar con el Jefe Delegacional los asuntos relacionados con la seguridad 	<p>“... 3. ... Respecto a la pregunta 5 y 6, sólo se menciona al personal de "estructura" y no se especifica el total de personal en el área, en los periodos de enero a diciembre tanto del 2015 como del 2016.</p>	<p>OFICIO DAO/JD/JOJD/DAC/ CTIP/043/2017</p> <p>No obstante se remite información del personal de BASE adscrito e la Dirección de Seguridad Pública en los periodos solicitados:</p>



	<p><i>pública de la demarcación.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Diseñar y ejecutar un programa de seguridad pública delegacional, considerando la incidencia delictiva, las zonas criminógenas y las demandas ciudadanas.</i> • <i>Desarrollar e implementar el Programa Delegacional de Prevención Integral del Delito.</i> • <i>Planear, programar, organizar, dirigir, controlar las funciones del personal de Policía Auxiliar, en coordinación con la policía sectorial y los cuerpos de procuración de justicia en la demarcación.</i> • <i>Supervisar la correcta y oportuna ejecución de las actividades del personal de Policía Auxiliar, así como de las unidades móviles y equipo delegacional, en materia prevención del delito.</i> • <i>Evaluar el desempeño de la Policía Auxiliar y de los resultados de las acciones de la policía sectorial y de procuración de justicia para informe oportuno del Jefe Delegacional.</i> • <i>Distribuir las cargas de trabajo al personal operativo, Conforme al análisis de las zonas de mayor riesgo, conforme a las prioridades que establezca el Jefe Delegacional.</i> • <i>Llevar un control de todas y cada una de las actividades que en materia de seguridad pública se lleven a cabo y vigilar que se realicen conforme a la normatividad</i> 	<p>6. ... No se especifica el dato requerido.</p> <p>7. ... La información solicitada no está respondida en su totalidad. ...”(sic)</p>	<p style="text-align: center;">Dirección de Seguridad Pública</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Función</th> <th>Personal 2015</th> <th>Personal 2016</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Auxiliar Administrativo</td> <td>1</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>Operativo (A)</td> <td>3</td> <td>-</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">JUD de Prevención del Delito</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Función</th> <th>Personal 2015</th> <th>Personal 2016</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Secretaria</td> <td>3</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Operativo (A)</td> <td>2</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Vigilante</td> <td>3</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Supervisor</td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">JUD de Vialidad</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Función</th> <th>Personal 2015</th> <th>Personal 2016</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Auxiliar Administrativo</td> <td>2</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Operativo (A)</td> <td>-</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Actividades administrativas</td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	Función	Personal 2015	Personal 2016	Auxiliar Administrativo	1	-	Operativo (A)	3	-	Función	Personal 2015	Personal 2016	Secretaria	3	3	Operativo (A)	2	2	Vigilante	3	3	Supervisor	1	1	Función	Personal 2015	Personal 2016	Auxiliar Administrativo	2	2	Operativo (A)	-	1	Actividades administrativas	1	1
Función	Personal 2015	Personal 2016																																					
Auxiliar Administrativo	1	-																																					
Operativo (A)	3	-																																					
Función	Personal 2015	Personal 2016																																					
Secretaria	3	3																																					
Operativo (A)	2	2																																					
Vigilante	3	3																																					
Supervisor	1	1																																					
Función	Personal 2015	Personal 2016																																					
Auxiliar Administrativo	2	2																																					
Operativo (A)	-	1																																					
Actividades administrativas	1	1																																					



	<p>vigente en la materia y con respeto de los derechos humanos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Preparar la información necesaria sobre seguridad pública para el conocimiento oportuno del Director General de Gobierno y el Jefe Delegacional. <p>Jefatura de Unidad Departamental de Prevención del Delito Funciones vinculadas al objetivo 1:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Investigar, gestionar y dar respuesta a los asuntos que en materia de Seguridad Pública sean de competencia de la Dirección de Seguridad Pública. • Asesorar en los asuntos legales que sean turnados a la Dirección de Seguridad Pública • Emitir los documentos de opinión sobre Seguridad Pública, requeridos por la Dirección de Seguridad Pública. • Establecer y procurar el mantenimiento de un acervo bibliográfico y hemerográfico actualizado en materia Seguridad Pública. • Realizar estudios y propuestas sobre los requerimientos turnados a la Delegación que pertenezcan al rubro de Policía. <p>Puesto: Jefatura de Unidad Departamental de Vialidad Funciones vinculadas al objetivo 1:</p>		
--	---	--	--



	<ul style="list-style-type: none"> Realizar actividades y operativos de apoyo vial en diferentes puntos del territorio delegacional, durante los horarios y días conflictivos. Promover la participación ciudadana en acciones de prevención de conflictos viales y de apoyo vial en diferentes puntos del territorio delegacional, durante los horarios y días conflictivos. <p>Es importante resaltar que en los años 2015 y 2016 no se presentaron modificaciones a la estructura de la Dirección de Seguridad Pública, por lo que el personal en cada año ha sido tres, un titular por cargo.</p>																																															
<p>6. Solicito saber; al 31 de diciembre de 2016, con cuantas personas contaba, el área encargada de atender las demandas ciudadanas en materia de seguridad pública, que tipo de contrato tenía y cual eran sus funciones.</p>	<p align="center">OFICIO DAO/DGG/DSP/053/2017</p> <p>R.- Respuesta a la pregunta 5 y 6.- De acuerdo al Manual Administrativo de la Delegación Álvaro Obregón, Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de octubre de 2013.</p> <p>Dirección de Seguridad Pública Funciones vinculadas al objetivo 1:</p> <ul style="list-style-type: none"> Acordar con el Jefe Delegacional los asuntos relacionados con la seguridad pública de la demarcación. Diseñar y ejecutar un programa de seguridad pública delegacional, considerando la 	<p>“... 3. ... Respecto a la pregunta 5 y 6, sólo se menciona al personal de "estructura" y no se especifica el total de personal en el área, en los periodos de enero a diciembre tanto del 2015 como del 2016.</p> <p>6. ... No se especifica el</p>	<p align="center">OFICIO DAO/JD/JOJD/DAC/ CTIP/043/2017</p> <p>No obstante se remite información del personal de BASE adscrito e la Dirección de Seguridad Pública en los periodos solicitados:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Dirección de Seguridad Pública</th> </tr> <tr> <th>Función</th> <th>Personal 2015</th> <th>Personal 2016</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Auxiliar Administrativo</td> <td>1</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>Operativo (A)</td> <td>3</td> <td>-</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">JUD de Prevención del Delito</th> </tr> <tr> <th>Función</th> <th>Personal 2015</th> <th>Personal 2016</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Secretaria</td> <td>3</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Operativo (A)</td> <td>2</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Vigilante</td> <td>3</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Supervisor</td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">JUD de Vialidad</th> </tr> <tr> <th>Función</th> <th>Personal 2015</th> <th>Personal 2016</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Auxiliar Administrativo</td> <td>2</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Operativo (A)</td> <td>-</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Actividades administrativas</td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	Dirección de Seguridad Pública			Función	Personal 2015	Personal 2016	Auxiliar Administrativo	1	-	Operativo (A)	3	-	JUD de Prevención del Delito			Función	Personal 2015	Personal 2016	Secretaria	3	3	Operativo (A)	2	2	Vigilante	3	3	Supervisor	1	1	JUD de Vialidad			Función	Personal 2015	Personal 2016	Auxiliar Administrativo	2	2	Operativo (A)	-	1	Actividades administrativas	1	1
Dirección de Seguridad Pública																																																
Función	Personal 2015	Personal 2016																																														
Auxiliar Administrativo	1	-																																														
Operativo (A)	3	-																																														
JUD de Prevención del Delito																																																
Función	Personal 2015	Personal 2016																																														
Secretaria	3	3																																														
Operativo (A)	2	2																																														
Vigilante	3	3																																														
Supervisor	1	1																																														
JUD de Vialidad																																																
Función	Personal 2015	Personal 2016																																														
Auxiliar Administrativo	2	2																																														
Operativo (A)	-	1																																														
Actividades administrativas	1	1																																														



	<p><i>incidencia delictiva, las zonas criminógenas y las demandas ciudadanas.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Desarrollar e implementar el Programa Delegacional de Prevención Integral del Delito.</i> • <i>Planear, programar, organizar, dirigir, controlar las funciones del personal de Policía Auxiliar, en coordinación con la policía sectorial y los cuerpos de procuración de justicia en la demarcación.</i> • <i>Supervisar la correcta y oportuna ejecución de las actividades del personal de Policía Auxiliar, así como de las unidades móviles y equipo delegacional, en materia prevención del delito.</i> • <i>Evaluar el desempeño de la Policía Auxiliar y de los resultados de las acciones de la policía sectorial y de procuración de justicia para informe oportuno del Jefe Delegacional.</i> • <i>Distribuir las cargas de trabajo al personal operativo, Conforme al análisis de las zonas de mayor riesgo, conforme a las prioridades que establezca el Jefe Delegacional.</i> • <i>Llevar un control de todas y cada una de las actividades que en materia de seguridad pública se lleven a cabo y vigilar que se realicen conforme a la normatividad vigente en la materia y con respeto de los derechos humanos.</i> • <i>Preparar la información</i> 	<p><i>dato requerido.</i></p> <p><i>7. ...</i></p> <p><i>La información solicitada no está respondida en su totalidad. ...” (sic)</i></p>	
--	---	---	--



	<p><i>necesaria sobre seguridad pública para el conocimiento oportuno del Director General de Gobierno y el Jefe Delegacional.</i></p> <p>Jefatura de Unidad Departamental de Prevención del Delito Funciones vinculadas al objetivo 1:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Investigar, gestionar y dar respuesta a los asuntos que en materia de Seguridad Pública sean de competencia de la Dirección de Seguridad Pública.</i> • <i>Asesorar en los asuntos legales que sean turnados a la Dirección de Seguridad Pública</i> • <i>Emitir los documentos de opinión sobre Seguridad Pública, requeridos por la Dirección de Seguridad Pública.</i> • <i>Establecer y procurar el mantenimiento de un acervo bibliográfico y hemerográfico actualizado en materia Seguridad Pública.</i> • <i>Realizar estudios y propuestas sobre los requerimientos turnados a la Delegación que pertenezcan al rubro de Policía.</i> <p>Puesto: Jefatura de Unidad Departamental de Vialidad Funciones vinculadas al objetivo 1:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Realizar actividades y operativos de apoyo vial en diferentes puntos del territorio delegacional, durante los</i> 		
--	---	--	--



	<p>horarios y días conflictivos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promover la participación ciudadana en acciones de prevención de conflictos viales y de apoyo vial en diferentes puntos del territorio delegacional, durante los horarios y días conflictivos. <p>Es importante resaltar que en los años 2015 y 2016 no se presentaron modificaciones a la estructura de la Dirección de Seguridad Pública, por lo que el personal en cada año ha sido tres, un titular por cargo.</p>																														
<p>7. Solicito saber; cual fue el presupuesto programado y el presupuesto ejercido, del área encargada de atender las demandas ciudadanas en materia de seguridad pública, de enero a diciembre de 2015, y cuales fueron rubros en que fue ejercido.</p>	<p style="text-align: center;">OFICIO DAO/DGG/DSP/053/2017</p> <p>R.-</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="4" style="text-align: center;">SEGURIDAD PÚBLICA 2015</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1.1.1</td> <td style="text-align: center;">POLICIA</td> <td style="text-align: center;">201</td> <td style="text-align: center;">APOYO A LA PREVENCIÓN DEL DELITO</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td style="text-align: center;">PROGRAMADO</td> <td style="text-align: center;">EJERCIDO</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td style="text-align: center;">TOTAL</td> <td style="text-align: center;">6,300,953.94 6,300,953.94</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1.1.1</td> <td style="text-align: center;">POLICIA</td> <td style="text-align: center;">203</td> <td style="text-align: center;">SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE VIGILANCIA</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td style="text-align: center;">PROGRAMADO</td> <td style="text-align: center;">EJERCIDO</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td style="text-align: center;">TOTAL</td> <td style="text-align: center;">153,203,840.61 153,203,840.61</td> </tr> </tbody> </table>	SEGURIDAD PÚBLICA 2015				1.1.1	POLICIA	201	APOYO A LA PREVENCIÓN DEL DELITO			PROGRAMADO	EJERCIDO			TOTAL	6,300,953.94 6,300,953.94	1.1.1	POLICIA	203	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE VIGILANCIA			PROGRAMADO	EJERCIDO			TOTAL	153,203,840.61 153,203,840.61		<p>Acto Consentido</p>
SEGURIDAD PÚBLICA 2015																															
1.1.1	POLICIA	201	APOYO A LA PREVENCIÓN DEL DELITO																												
		PROGRAMADO	EJERCIDO																												
		TOTAL	6,300,953.94 6,300,953.94																												
1.1.1	POLICIA	203	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE VIGILANCIA																												
		PROGRAMADO	EJERCIDO																												
		TOTAL	153,203,840.61 153,203,840.61																												



<p>8. Solicito saber; cual fue el presupuesto programado y el presupuesto ejercido, del área encargada de atender las demandas ciudadanas en materia de seguridad pública, de enero a diciembre de 2016, y cuales fueron rubros en que fue ejercido.</p>	<p align="center">OFICIO DAO/DGG/DSP/053/2017</p> <p>N°</p> <table border="1"> <tr> <td colspan="4">SEGURIDAD PÚBLICA 2016</td> </tr> <tr> <td>1.7.1</td> <td>POUCIA</td> <td>201</td> <td>APOYO A LA PREVENCIÓN DEL DELITO</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>PROGRAMADO</td> <td>EJERCIDO</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>TOTAL</td> <td>8,812,549.67 8,812,525.13</td> </tr> <tr> <td>1.7.1</td> <td>POUCIA</td> <td>203</td> <td>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE VIGILANCIA</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>PROGRAMADO</td> <td>EJERCIDO</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>TOTAL</td> <td>137,717,100.04 125,036,511.18</td> </tr> </table>	SEGURIDAD PÚBLICA 2016				1.7.1	POUCIA	201	APOYO A LA PREVENCIÓN DEL DELITO			PROGRAMADO	EJERCIDO			TOTAL	8,812,549.67 8,812,525.13	1.7.1	POUCIA	203	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE VIGILANCIA			PROGRAMADO	EJERCIDO			TOTAL	137,717,100.04 125,036,511.18		<p align="center">Acto Consentido</p>
SEGURIDAD PÚBLICA 2016																															
1.7.1	POUCIA	201	APOYO A LA PREVENCIÓN DEL DELITO																												
		PROGRAMADO	EJERCIDO																												
		TOTAL	8,812,549.67 8,812,525.13																												
1.7.1	POUCIA	203	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE VIGILANCIA																												
		PROGRAMADO	EJERCIDO																												
		TOTAL	137,717,100.04 125,036,511.18																												
<p>9. Solicito una copia electrónica del documento, en el cual se especifique; la denominación, funciones y atribuciones, del área encargada de atender las demandas ciudadanas en materia de seguridad pública.</p>	<p align="center">OFICIO DAO/DGG/DSP/053/2017</p> <p>R.- Se anexa, en formato magnético, Manual Administrativo de la Delegación Álvaro Obregón, Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de octubre de 2013., en lo referente a la Dirección de Seguridad Pública.</p>		<p align="center">Acto Consentido</p>																												
<p>10. Solicito una copia electrónica del programa de trabajo, del área encargada de atender las demandas ciudadanas en materia de seguridad</p>	<p align="center">OFICIO DAO/DGG/DSP/053/2017</p> <p>R.- Se anexa, en formato magnético, EJE 2: GOBERNABILIDAD, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA del PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO 2015-2018 DE</p>		<p align="center">Acto Consentido</p>																												



<p><i>pública, para el periodo 2015 — 2018.</i></p>	<p><i>LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 12 de mayo de 2016.</i></p>		
---	--	--	--

Lo anterior, se desprende de las documentales consistentes en los formatos denominados “Acuse de recibo de solicitud de acceso a la información pública” y “Acuse de recibo de recurso de revisión”, así como de la respuesta primigenia y complementaria emitidas por el Sujeto Obligado, a las cuales se les concede valor probatorio en términos de lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia, así como con apoyo en la Tesis de Jurisprudencia emitida por el Poder Judicial de la Federación, que señala:

*Novena Época
Instancia: Pleno
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
Tomo: III, Abril de 1996
Tesis: P. XLVII/96
Página: 125*

PRUEBAS. SU VALORACIÓN CONFORME A LAS REGLAS DE LA LÓGICA Y DE LA EXPERIENCIA, NO ES VIOLATORIA DEL ARTÍCULO 14 CONSTITUCIONAL (ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL). *El Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, al hablar de la valoración de pruebas, sigue un sistema de libre apreciación en materia de valoración probatoria estableciendo, de manera expresa, en su artículo 402, que los medios de prueba aportados y admitidos serán valorados en su conjunto por el juzgador, atendiendo a las reglas de la lógica y de la experiencia; y si bien es cierto que la garantía de legalidad prevista en el artículo 14 constitucional, preceptúa que las sentencias deben dictarse conforme a la letra de la ley o a su interpretación jurídica, y a falta de ésta se fundarán en los principios generales del derecho, no se viola esta garantía porque el juzgador valore las pruebas que le sean aportadas atendiendo a las reglas de la lógica y de la experiencia, pues el propio precepto procesal le obliga a exponer los fundamentos de la valoración jurídica realizada y de su decisión.*



Amparo directo en revisión 565/95. Javier Soto González. 10 de octubre de 1995. Unanimidad de once votos. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretaria: Luz Cueto Martínez.

*El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada el diecinueve de marzo en curso, aprobó, con el número XLVII/1996, la tesis que antecede; y determinó que la votación es idónea para integrar **tesis de jurisprudencia**. México, Distrito Federal, a diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis.*

Una vez establecido lo anterior, este Instituto advierte que al momento de interponer el presente recurso de revisión, el recurrente manifestó su inconformidad toda vez que no se atendió el requerimiento relacionado con el total de personal del área en los periodos de enero a diciembre de los años de dos mil quince y dos mil dieciséis.

Por lo anterior, el Sujeto Obligado emitió una respuesta complementaria con la cual atendió lo expuesto a manera de agravio por el recurrente, haciendo del conocimiento lo siguiente:

OFICIO DAO/JD/JOJD/DAC/CTIP/043/2017

“ ...

De conformidad con lo expuesto en Resolución recaída al Recurso de Revisión en donde se le ordena a la Delegación Álvaro Obregón emita una nueva respuesta en la que:

- 1. Solicito saber; al 31 de diciembre de 2015, con cuantas personas contaba, el área encargada de atender las demandas ciudadanas en materia de seguridad pública, que tipo de contrato tenía y cual eran sus funciones.*
- 2. Solicito saber; al 31 de diciembre de 2016, con cuantas personas contaba, el área encargada de atender las demandas ciudadanas en materia de seguridad pública, que tipo de contrato tenía y cual eran sus funciones.*

R.- Respuesta a la pregunta 5 y 6.- De acuerdo al Manual Administrativo de la Delegación Álvaro Obregón, Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de octubre de 2013.

Dirección de Seguridad Pública
Funciones vinculadas al objetivo 1:



- *Acordar con el Jefe Delegacional los asuntos relacionados con la seguridad pública de la demarcación.*
- *Diseñar y ejecutar un programa de seguridad pública delegacional, considerando la incidencia delictiva, las zonas criminógenas y las demandas ciudadanas.*
- *Desarrollar e implementar el Programa Delegacional de Prevención Integral del Delito.*
- *Planear, programar, organizar, dirigir, controlar las funciones del personal de Policía Auxiliar, en coordinación con la policía sectorial y los cuerpos de procuración de justicia en la demarcación.*
- *Supervisar la correcta y oportuna ejecución de las actividades del personal de Policía Auxiliar, así como de las unidades móviles y equipo delegacional, en materia prevención del delito.*
- *Evaluar el desempeño de la Policía Auxiliar y de los resultados de las acciones de la policía sectorial y de procuración de justicia para informe oportuno del Jefe Delegacional.*
- *Distribuir las cargas de trabajo al personal operativo, Conforme al análisis de las zonas de mayor riesgo, conforme a las prioridades que establezca el Jefe Delegacional.*
- *Llevar un control de todas y cada una de las actividades que en materia de seguridad pública se lleven a cabo y vigilar que se realicen conforme a la normatividad vigente en la materia y con respeto de los derechos humanos.*
- *Preparar la información necesaria sobre seguridad pública para el conocimiento oportuno del Director General de Gobierno y el Jefe Delegacional.*

Jefatura de Unidad Departamental de Prevención del Delito

Funciones vinculadas al objetivo 1:

- *Investigar, gestionar y dar respuesta a los asuntos que en materia de Seguridad Pública sean de competencia de la Dirección de Seguridad Pública.*
- *Asesorar en los asuntos legales que sean turnados a la Dirección de Seguridad Pública*
- *Emitir los documentos de opinión sobre Seguridad Pública, requeridos por la Dirección de Seguridad Pública.*
- *Establecer y procurar el mantenimiento de un acervo bibliográfico y hemerográfico actualizado en materia Seguridad Pública.*
- *Realizar estudios y propuestas sobre los requerimientos turnados a la Delegación que pertenezcan al rubro de Policía.*

Puesto: Jefatura de Unidad Departamental de Vialidad

Funciones vinculadas al objetivo 1:

- *Realizar actividades y operativos de apoyo vial en diferentes puntos del territorio delegacional, durante los horarios y días conflictivos.*
- *Promover la participación ciudadana en acciones de prevención de conflictos viales y de apoyo vial en diferentes puntos del territorio delegacional, durante los horarios y días conflictivos.*



Se emitió esta respuesta en virtud de lo establecido en el Manual Administrativo de la Delegación Álvaro Obregón, Publicado en la Gaceta Oficial del distrito Federal el 14 de octubre de 2013.

No obstante se remite información del personal de **BASE** adscrito a la Dirección de Seguridad Pública en los periodos solicitados:

Dirección de Seguridad Pública

Función	Personal 2015	Personal 2016
Auxiliar Administrativo	1	-
Operativo (A)	3	-

JUD de Prevención del Delito

Función	Personal 2015	Personal 2016
Secretaria	3	3
Operativo (A)	2	2
Vigilante	3	3
Supervisor	1	1

JUD de Vialidad

Función	Personal 2015	Personal 2016
Auxiliar Administrativo	2	2
Operativo (A)	-	1
Actividades administrativas	1	1

Al respecto, el artículo 4: fracciones IV y IX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal señala:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, le solicito a este H. Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del D.F., tenerme por presentado en tiempo y forma y con la debida personalidad el escrito de mérito, así como dar por cumplimentada la resolución de mérito.
 ...” (sic)



En virtud de lo anterior, el Sujeto Obligado atendió el agravio y solicitud de información de interés del particular, al haber emitido el pronunciamiento relacionado con el total de personal del área encargada de atender las demandas ciudadanas en materia de Seguridad Pública, en los periodos de enero a diciembre de los años dos mil quince y dos mil dieciséis, con lo que dio atención al requerimiento del particular.

En tal virtud, el Sujeto Obligado garantizó el efectivo derecho de acceso a la información pública del ahora recurrente; por lo que, resulta inobjetable que el presente recurso de revisión ha quedado sin materia, al haberse atendido, tanto lo expuesto en el medio de impugnación en estudio, como lo requerido en la solicitud de información.

Sirve de apoyo a lo anterior, la Jurisprudencia emitida por el Poder Judicial de la Federación, que señala:

Novena Época

No. Registro: 200448

Instancia: Primera Sala

Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

II, Octubre de 1995

Materia(s): Común

Tesis: 1a./J. 13/95

Página: 195

INEJECUCIÓN DE SENTENCIA. QUEDA SIN MATERIA EL INCIDENTE CUANDO LOS ACTOS DENUNCIADOS COMO REPETICIÓN DE LOS RECLAMADOS HAN QUEDADO SIN EFECTO. *Cuando los actos denunciados como repetición de los reclamados en un juicio de garantías en que se concedió el amparo al quejoso, **hayan quedado sin efecto en virtud de una resolución posterior** de la autoridad responsable a la que se le atribuye la repetición de dichos actos, **el incidente de inejecución de sentencia queda sin materia, al no poderse hacer un pronunciamiento sobre actos insubsistentes**”.*

Incidente de inejecución por repetición del acto reclamado 11/38. Servicios Fúnebres "La Estrella" y otro. 2 de octubre de 1989. Cinco votos. Ponente: Mariano Azuela Güitrón.

Secretaria: María Estela Ferrer Mac Gregor Poisot.



Incidente de inejecución por repetición del acto reclamado 101/93. Enrique Leal Hernández. 19 de mayo de 1995. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Juan N. Silva Meza, previo aviso a la Presidencia. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretaria: Norma Lucía Piña Hernández.

Incidente de inejecución por repetición del acto reclamado 39/93. Alicia Ferrer Rodríguez de Rueda. 4 de agosto de 1995. Cinco votos. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretaria: Rosa Elena González Tirado.

Incidente de inejecución por repetición del acto reclamado 37/93. Guillermo Ramírez Ramírez. 22 de septiembre de 1995. Cinco votos. Ponente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Secretario: Humberto Manuel Román Franco.

Incidente de inejecución por repetición del acto reclamado 129/93. Luis Manuel Laguna Pándula. 22 de septiembre de 1995. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: José de Jesús Gudiño Pelayo, previo aviso a la Presidencia. Ponente: Juventino V. Castro y Castro. Secretario: Indalfer Infante Gonzales.

Tesis de Jurisprudencia 13/95. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de seis de octubre de mil novecientos noventa y cinco, por unanimidad de cuatro votos de los Ministros: presidente Juventino V. Castro y Castro, José de Jesús Gudiño Pelayo, Juan N. Silva Meza y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Ausente el Ministro Humberto Román Palacios, previo aviso a la Presidencia.

De igual forma, el Sujeto Obligado exhibió las constancias mediante las cuales notificó la respuesta complementaria al medio señalado para tal efecto por el recurrente, pruebas que son valoradas en términos de lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia, así como con apoyo en la Tesis aislada emitida por el Poder Judicial de la Federación, que señala:

Registro No. 162310

Localización:

Novena Época

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

*Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
XXXIII, Abril de 2011*

Página: 1400

Tesis: XIX.1o.P.T.21 L

Tesis Aislada

Materia(s): laboral



PRUEBAS RELACIONADAS CON CORREOS ELECTRÓNICOS. SU VALORACIÓN PARA DEMOSTRAR EL CONTRATO Y LA RELACIÓN DE TRABAJO EN EL JUICIO LABORAL. Aun cuando la Ley Federal del Trabajo no contiene disposición alguna sobre cuestiones probatorias relacionadas con correos electrónicos, **para lograr una apropiada valoración de ese peculiar elemento demostrativo** en el juicio laboral, debe procederse en los términos del artículo 17 de la mencionada legislación, que indica que a falta de disposición expresa en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la propia Ley Federal del Trabajo o sus diversos reglamentos, deberán tomarse en consideración las disposiciones que regulen casos semejantes, los principios generales del derecho, los principios de justicia social que derivan del artículo 123 de la Constitución Federal, la jurisprudencia, la costumbre y la equidad; así, **resulta posible conceder valor probatorio a los correos electrónicos, particularmente cuando a través de ellos pretende probarse en juicio un aspecto tan relevante** como el contrato de trabajo y la relación obrero patronal, de lo que se sigue que la valoración de dicho adelanto de la ciencia debe considerar el contenido del primer párrafo del numeral 210-A del Código Federal de Procedimientos Civiles, en el que **se reconoce como medio de prueba a la mencionada información**; y estimando que el principal aspecto de todo contrato es el consentimiento, debe igualmente acudir para su estudio al artículo 1803, fracción I, del **Código Civil Federal**, normatividad aplicable al derecho del trabajo, por ser de **observancia común en la Federación, Distrito Federal, Estados y Municipios.**

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO NOVENO CIRCUITO.

Amparo directo 971/2009. Daniel Alonso Cortés Nava. 3 de junio de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: Emmanuel G. Rosales Guerrero. Secretario: Jorge A. de León Izaguirre.

Aunado a lo anterior, este Órgano Colegiado durante la substanciación del presente recurso de revisión, le dio vista al ahora recurrente para que se manifestara en relación a la respuesta complementaria emitida por el Sujeto Obligado, sin que hiciera consideración alguna al respecto; por lo cual, se estima que éste se encuentra satisfecho con la información que le fue otorgada.

En consecuencia, este Órgano Colegiado determina que se actualiza la causal de sobreseimiento prevista en el artículo 249, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.



Por lo expuesto en el presente Considerando, y con fundamento en los artículos 244, fracción II y 249, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, resulta procedente **sobreseer** el presente recurso de revisión.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal:

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones expuestas en el Considerando Segundo de esta resolución, y con fundamento en los artículos 244, fracción II y 249, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa al recurrente de que en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al recurrente en el medio señalado para tal efecto y por oficio al Sujeto Obligado.



Así lo resolvieron, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal: Mucio Israel Hernández Guerrero, David Mondragón Centeno, Elsa Bibiana Peralta Hernández, Luis Fernando Sánchez Nava y Alejandro Torres Rogelio, en Sesión Ordinaria celebrada el seis de abril de dos mil diecisiete, quienes firman para los efectos legales a que haya lugar.

**MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO PRESIDENTE**

**DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO**

**ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA**

**LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO**

**ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO**